Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), y 77 de su Reglamento, la Comisión Reguladora de Energía, en adelante "La Comisión", a través de la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico., con teléfono 52831500, extensión 1966, convoca a los participantes de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional en adelante la "Invitación", para contratar el servicio denominado "**Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado",** en adelante el "Curso de Inglés" de conformidad con el siguiente:

CALENDARIO

Descripción	Detalles principales del Procedimiento	Horario
Publicación de la Invitación en CompraNet y en página WEB de la Comisión.	17 de junio de 2016	N/A
Se recibirán Solicitudes de aclaraciones	Ver numeral 3 (20/06/2016)	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2016	11:00 horas
Fallo	28 de junio 2016	17:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	N/A

NOTA.- Todos los eventos de este procedimiento de "Invitación" se llevarán a cabo en el edificio que ocupan las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de México

Glosario:

Además de las definiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establecen las siguientes definiciones

- **Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

- **Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Comisión y el prestador del servicio por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.

- **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

- **La Comisión:** Comisión Reguladora de Energía

- **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

- **CGA:** Coordinación General de Administración.

- **DA**: Dirección de Adquisiciones.

- **Fuerza Mayor**: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

- **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

- **IVA**: Impuesto al Valor Agregado.

- **Observador**: Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía.

- **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.

- **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del servicio y hasta la conclusión del instrumento jurídico.

- **Prestador del servicio o Proveedor:** La persona que celebre contratos y/o contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por si o en representación de una persona física o moral.

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante

La Comisión, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico.

1.2 Carácter de la Invitación

La “Invitación” para el “Curso de Inglés”, es de carácter Nacional.

1.3 Periodo que comprende la Invitación

La "Invitación" comprende el periodo del 17 de junio al 28 de junio de 2016, es decir, desde la fecha de publicación en CompraNet hasta la fecha del acto de fallo

1.4 Idioma

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, en caso de encontrarse en algún otro idioma, deberán estar acompañadas de su respectiva traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad Presupuestaria

La Comisión cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la "Invitación", conforme a la suficiencia presupuestal Número. **180**

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Características y especificaciones de la Adquisición

La Comisión requiere el "Curso de Inglés", conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** y el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2016**.**

2.3 Lugar donde se prestará el servicio:

En las instalaciones de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico

2.4 Integración de Partidas

El "Curso de Inglés, se integra por una partida, por lo que los licitantes invitados deberán ofertar por partida única conforme al **Anexo 1 y Anexo 2.**

2.5 Tipo de Contrato

El contrato será abierto, con precios fijos, y en pesos mexicanos, por lo que los licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

2.6 Modalidad de participación

La "Invitación" es Electrónica, por lo cual los licitantes exclusivamente presentarán, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet, sus proposiciones de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

2.6.1 Participación por medios remotos de comunicación electrónica

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que envíen las proposiciones a través de CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita.

Los licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria de la "Invitación", misma que estará a su disposición en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Piso 7, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas y el viernes de 09:00 a 13:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; asimismo, el licitante podrá consultar la Convocatoria a través de la página Web: http://www.compranet.gob.mx.

De igual forma, la Convocatoria estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Comisión a través de: http://www.cre.gob.mx

2.7 Forma de Adjudicación

El "Curso de Inglés", será adjudicado por partida completa y única al licitante que cumpla con las características y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y al 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece como método de evaluación de las propuestas, **el criterio de puntos y porcentajes que se encuentra en el Anexo 1**.

En la evaluación se confrontará la propuesta técnica con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y conforme al artículo Décimo de los "Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

2.8 Modelo de Contrato

El modelo de contrato se encuentra en el **Anexo 10**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la Ley.

2.9 Condiciones de precio y pago

La Comisión, no otorgará anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva conforme a las cantidades requeridas en el **Anexo 1** de la convocatoria y tomando en consideración lo mencionado en el numeral 2.3 de esta convocatoria y a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Capital Humano.

El pago del "Curso de Inglés" quedará condicionado al pago que el Proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en la Comisión, lo anterior, de conformidad con los *"Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)"*, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el licitante adjudicado expida con motivo del Contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del servicio, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de Contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante para su pago, archivos PDF o XML presenten errores, la Dirección General Adjunta de Capital Humano dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado. El licitante adjudicado deberá enviar por medio electrónico los archivos PDF y XML a la dirección electrónica crecomprobantesfiscales@cre.gob.mx; lgmoreno@cre.gob.mx.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S. N. C., los pagos que se generen por la prestación del servicio, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley. **Anexo 12.**

2.10 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el "Proveedor" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el Proveedor adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al Proveedor con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al Contrato, el Proveedor deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento. **Anexo 11**

2.11 Pena convencional

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, el licitante adjudicado se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, que se deriven o relacionen con el Contrato o sus Anexos, que se formalizará conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de ésta convocatoria y sus solicitudes de aclaraciones.

El Licitante deberá considerar que todos los gastos inherentes para subsanar las afectaciones serán sin costo para la Comisión.

Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo en "la Comisión".

2.12 Deducciones por calidad

Se considerará deficiencia por calidad del servicio del "Curso de Inglés", el incumplimiento de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1,** cuando sea sancionado con penas convencionales el Licitante adjudicado en tres ocasiones y en su caso, se impondrá una deducción que se calculará aplicando el 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y su tope máximo será el 10% (diez por ciento) de este.

El procedimiento para determinar las deducciones de calidad será el siguiente: El cálculo de las deducciones de calidad se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la Dirección General Adjunta de Capital Humano informará a la Dirección de Adquisiciones, de la Comisión, quién le dará a conocer el monto y causales al Proveedor y una vez conciliada con el área Requirente y el Área Contratante, y aceptada por el Proveedor, este deberá utilizar el icono del "Pago electrónico e5cinco" que se encuentra en la dirección http://www.cre.gob.mx/, obtener la hoja de ayuda para realizar el pago en una Institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica, posteriormente deberá entregar el original del pago a la Dirección de Adquisiciones para proceder al pago de la factura correspondiente.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los productos, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al participante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que la Comisión determine la rescisión o el cumplimiento forzoso del Contrato que se formalice.

2.13 Propiedad intelectual e industrial

El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la Ley.

2.14 Vigencia de las propuestas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora a través del sistema de CompraNet, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.

3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Solicitud de Aclaraciones se llevará a cabo mediante CompraNet y **sin la presencia** de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley y 77 penúltimo párrafo de su Reglamento, y se realizará en el día, hora y el lugar señalado en el calendario que se encuentra en la página primera de la presente Convocatoria. No se aceptarán aclaraciones que sean enviadas en **sábados o domingos**.

La solicitud de aclaraciones es optativa, sin embargo, invariablemente para las personas que deseen realizar una solicitud de aclaraciones deberán enviar un escrito en el que manifiesten su interés por participar, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley o en su caso, el escrito que acredite la personalidad del licitante o su representante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al artículo 48, fracción V de su Reglamento.

No obstante que la solicitud de aclaraciones es optativa, las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaraciones formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria, indicando el numeral, punto específico, párrafo o anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

La Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que, sobre la Convocatoria formulen los licitantes que hayan presentado su manifestación de interés en participar. En caso de suscitarse modificaciones, éstas en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien en la adición de otros distintos, de conformidad con los artículos 33, segundo párrafo y 33 Bis de Ley.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes, en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de repreguntas, se informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, por resultar extemporáneas, serán recibidas por la Convocante, pero no contestadas, debiendo integrarlas al expediente respectivo.

Se levantará acta de las respuestas a las solicitudes de aclaración en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la Convocante, se enviará mensaje a cada licitante y se pondrán a disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica http://www.CompraNet.gob.mx, el mismo día.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICA

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet, y **sin la presencia de los licitantes**, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará en el día, hora y lugar señalado en el calendario que se encuentra en la página primera de la presente Convocatoria.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar vía electrónica un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de su Reglamento. **Anexo 3.**

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Las proposiciones deberán elaborarse en formato PDF.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados se desechará la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

A la hora señalada para este acto, se cerrará el recinto, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones por CompraNet éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de “Invitación” hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el precio unitario de cada bien y el importe de cada partida, así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Invitación”. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y la firma del Contrato.

5.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO

La notificación del fallo se efectuará, el día, hora y lugar señalado en el calendario que se encuentra en la primera página de la presente Convocatoria y se llevará a cabo mediante el sistema CompraNet:

1. El servidor público de la Comisión facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.

2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la “Invitación” a los servidores públicos asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley

3. La Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la “Invitación”. Ésta será firmada por

los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal, asimismo, se pondrán para efectos de notificación a los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Piso 7, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico,

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

7.1.- Requisitos legales – administrativos

a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3.**

b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4**.

c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. **Anexo 5.**

d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). **Anexo 6.**

e) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7**.

f) Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.

g) Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.

h) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. **Anexo 8.**

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 2, fracción IX de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Los escritos solicitados deberán presentarse con fecha y firma autógrafa de la persona facultada con Discapacidad.

En el **Anexo 14** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la convocatoria.

7.2.- Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa, del servicio integral que cotizan, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en **el Anexo 1** de la presente Convocatoria, debiendo señalar de manera obligatoria la descripción, alcances y términos a realizar.

b) La propuesta deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia conforme a lo establecido en **el criterio de puntos y porcentajes.**

7.3.- Requisitos económicos

Para la propuesta económica, se podrá utilizar el formato del **Anexo 2,** (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Impresa en papel del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

2. Señalar **el precio unitario y total,** a dos decimales, con número y letra.

3. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

4. Deberá ser clara y precisa.

5. En todos los casos, deberá ser firmada por los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

6. Los precios cotizados por el objeto de la presente “Invitación”, serán fijos.

7. Como la propuesta económica se realiza bajo la plataforma CompraNet, esta deberá aparecer antes de IVA, pero se podrá subir una versión escaneada, con el IVA desglosado y con firma en la mencionada plataforma, pero en caso de diferencias, prevalecerá la versión electrónica de CompraNet, y no la escaneada.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de las solicitudes de aclaraciones.

2) De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece como método de evaluación de las propuestas el **Criterio de Puntos y Porcentajes** que se encuentra en **el Anexo 1**, que se asentará en un cuadro comparativo conforme a lo siguiente:

   Propuesta Técnica.- El método de evaluación de las proposiciones será por puntos y porcentajes conforme al **Anexo 1,** sólo serán consideradas solventes y, por tanto, no serán desechadas, cuando obtengan al menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener conforme lo establece el artículo Décimo de los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados por la Secretaría de la Función Pública el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

   Propuesta Económica. - De las propuestas técnicas que sean consideradas solventes se procederá a realizar la evaluación económica conforme a lo siguiente:

   De la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

   El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

   a) Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

      PPE = MPemb x 40 / MPi.

      Donde:

      PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

      MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

      MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Comisión aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la Comisión, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Comisión, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.

4) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

5) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Comisión, con la participación del órgano Interno de Control, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los

requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.

3. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.

6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del “Curso de Inglés” o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.

8. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público u otra disposición jurídica aplicable.

9. Si al tratar de descargar un archivo del portal CompraNet 5.0 y este presenta algún daño o con virus, se desechará la proposición conforme lo establece el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

10.- LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA, SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

10.1 Se declarará desierta:

a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

c) Cuando el precio, de las proposiciones presentadas, no resulte aceptable o conveniente para la Convocante.

10.2 Se suspenderá:

a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.3 Se cancelará:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.

Las causas que motiven la cancelación de la invitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

11.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

12.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico, **la siguiente documentación legal y administrativa dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo**, de 09:00 a 13:30 horas. **Anexo 10.**

12.1 Personas Morales:

a) Copia simple y original (para su cotejo) del Testimonio de la escritura pública que contenga, de ser el caso, sus reformas o modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

b) Copia simple y original (para su cotejo) del Registro Federal de Contribuyentes.

c) Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.

d) Copia simple y original (para su cotejo) del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el Contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

e) Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo) de la persona que está facultada para suscribir el Contrato

f) Copia de constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante adjudicado, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través del sistema de pago, firmada y sellada por la Institución financiera.

g) Para el caso de las MIPYMES, escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7.** En caso de que el licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.

h) Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesado en afiliarse al citado programa.

12.2 Personas Físicas:

1. Copia simple del acta de nacimiento y original (para su cotejo). En su caso, copia y original (para su cotejo) de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.

2. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo), de la persona que está facultada para suscribir el Contrato

3. Copia simple y original (para su cotejo), de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

4. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.

5. Copia de Constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago, firmada y sellada por la Institución financiera

6. Para el caso de las MIPYMES escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7.** En caso de que el licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.

7. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesados en afiliarse al citado programa.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el Proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2015 en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 13**

13.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión.

Órgano Interno de Control de la Comisión ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Pisos 6, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de Mexico

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet (http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp).

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas como se indica a continuación:

I. La convocatoria a la Invitación, y las juntas de aclaraciones.

Sólo la podrá presentar el interesado que haya manifestado por escrito su interés por participar en el procedimiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo podrá denunciar o inconformar quien haya recibido la invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Invitación.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del Contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del Contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad o denuncia sólo procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

b) El licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

Formatos.

Anexo 1. Características y especificaciones del servicio.

Anexo 2. Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.

Anexo 3. Escrito de personalidad jurídica del licitante.

Anexo 4. Escrito de declaración de nacionalidad.

Anexo 5. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley

Anexo 6. Declaración de integridad.

Anexo 7. Estratificación empresarial (MIPYMES).

Anexo 8. Escrito de que es una persona física con discapacidad o que cuenta con trabajadores con discapacidad.

Anexo 9. Formato de modelo de Contrato para la Comisión.

Anexo 10. Ejemplo de Texto de póliza de fianza.

Anexo 11 Formato de cadenas productivas.

Anexo 12 Resolución del SAT.

Anexo 13 Relación de documentos que deben presentar los licitantes.

Anexo 14. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

CURSO DE INGLÉS TÉCNICO EN LOS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO

MARCO LEGAL

Para efectos de la presente contratación aplica el Marco legal siguiente:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lineamientos de capacitación para los servidores públicos de la Comisión Reguladora de Energía.

GLOSARIO

Para los efectos del presente anexo se entenderá por:

- **"Ley"**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **"Reglamento"**.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **"Contrato"**.- Instrumento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran.
- **"La CRE"**.- La Comisión Reguladora de Energía.
- **"Administrador del Contrato"**.- Persona designada por **"La CRE"** ante **"El prestador de servicios"** que será el responsable directo de administrar y verificar el **"Contrato"** y la prestación de **"Servicios"**.
- **"Licitante"** la persona que participe en el presente procedimiento de contratación.

- **"El prestador de servicios"**.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o Servicios y que prestará **"Servicios"** objeto del presente **"Anexo Técnico"** a **"La CRE".**

- **"Servicios"**.- Los contemplados en el contenido del presente **"Anexo Técnico"** para la contratación del **"Servicio"** denominado **"Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado"**.

- **"Anexo Técnico"**.- El presente documento que contiene las Especificaciones, detalles, generalidades, condiciones y demás información para la contratación del **"Servicio"** denominado **"Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado"**.

ANTECEDENTES

La Comisión Reguladora de Energía (La CRE), como órgano regulador en materia energética ha tenido cambios significativos en las atribuciones que le confieren; por ello, aunado a la apertura del mercado extranjero en materia energética; bajo este contexto, es importante contar con servidores públicos preparados y actualizados en las actividades que realizan en su interacción con personal del extranjero o gestionen documentos en inglés (idioma mundial).

Se identificó en la Detección de Necesidades de Capacitación, la importancia de impartir cursos de inglés en sus tres niveles (básico, intermedio y avanzado), toda vez que los servidores públicos externaron la justificación del mismo en las funciones que se desempeñan en las distintas unidades de la CRE, es por ello que la capacitación del idioma es una acción de capacitación más del Programa Anual de Capacitación.

OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Que los participantes desarrollen las cinco habilidades del idioma inglés (comprensión, escucha, habla, lectura y escritura), con la finalidad de desenvolverse adecuadamente en los entornos que requieran el manejo del idioma.

Objetivos Específicos

Nivel Básico: Los participantes serán capaces de comprender, usar frases y expresiones de uso frecuente sobre cuestiones conocidas.

Nivel Intermedio: Los participantes serán capaces de comprender los aspectos principales de mensajes hablados y escritos, así como el uso del lenguaje simple sobre cuestiones habituales en diversos aspectos de su vida.

Nivel Avanzado: Los participantes serán capaces de sostener una conversación y exponer en reuniones de trabajo en materia energética, donde se utiliza el idioma inglés, serán capaces de producir mensajes complejos y coherentes sobre temas administrativos y profesionales.

DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO"

Se requiere un servicio de capacitación denominado **"Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado",** el cual se contratará mediante contrato abierto.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL "SERVICIO"

Se requiere la contratación del Servicio denominado **"Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado"**. Estará dirigido a los servidores públicos de la CRE, con una cantidad máxima de 90 participantes y una mínima de 45, esto significa integrar grupos de hasta 15 participantes cada uno.

El **"Licitante"** deberá presentar en su propuesta la carta descriptiva **(Anexo A)** en donde se incluya el desarrollo de las actividades en cada uno de los módulos de los 3 niveles.

El **"Licitante"** deberá cumplir con las siguientes especificaciones que a su vez servirán para el otorgamiento de puntos en la evaluación de su proposición:

1. Con la finalidad de acreditar experiencia y preparación profesional, los instructores que el **"Licitante"** proponga para la impartición de los tres diferentes niveles del idioma inglés (básico, intermedio y avanzado) deberán ser los mismos con los que imparta el servicio de capacitación, considerando los siguientes aspectos:

   a. Los instructores propuestos para la impartición de los tres diferentes niveles del idioma inglés (básico, intermedio y avanzado), deberán contar con experiencia en la materia y acreditar certificación del idioma inglés con un puntaje de entre 450 y 600 puntos TOEFL (comprobable).

   b. Todos los instructores propuestos por el **"Licitante"** que les representa, deberán contar con experiencia acumulada demostrable en la impartición de cursos o talleres (constancias, reconocimientos, o afines) referentes al idioma inglés e invariablemente deberá presentarse el currículo de los mismos.

   c. Todos los instructores propuestos deberán tener relación laboral vigente demostrable (anexando contrato laboral o de prestación de Servicios que lo acredite), celebrado con la empresa **"Licitante"**.

   d. Todos los Instructores propuestos para la impartición de los cursos deberán tener formación profesional con un nivel mínimo de licenciatura, lo cual acreditará mediante título profesional y/o cédula profesional.

   e. El **"Licitante"** deberá considerar el calendario establecido en el **"Anexo B"** a efecto de garantizar que los instructores propuestos para la impartición de los tres niveles de inglés no se empalmen entre sí.

   f. El **"Licitante"** deberá de considerar en su equipo de instructores la impartición de los grupos que cada sesión tenga una duración de dos horas.

2. **"El prestador de servicios"**, previo al inicio de los cursos realizará una evaluación diagnóstica de nivel, con la finalidad de ubicar a los participantes en el nivel que les corresponda (básico, intermedio y avanzado) sin costo adicional para **"La CRE" y entregará el reporte correspondiente 2 días antes de iniciar el curso**.

3. **"El prestador de servicios"** se sujetará a las fechas, sedes y horarios que determine **"La CRE"**, pudiendo ser en horarios matutinos y/o vespertinos (lunes a jueves de 7:00 a 9:00 o de 19:00 a 21:00 horas; y viernes de 7:00 a 9:00 o de 15:00 a 17:00 horas). Existiendo la posibilidad de impartir cursos simultáneos en ambos horarios. En caso de necesidades de la CRE se podrán programar horarios sabatinos.

4. **"El prestador de servicios"** asegurará en su propuesta que cada nivel conste al menos de 6 módulos de 30 horas cada uno (180 horas).
5. **"El prestador de servicios"** deberá considerar el temario del presente **"Anexo técnico"** propuesto por **"La CRE"**, el cual es enunciativo mas no limitativo.

Contenido Temático

	BASIC GRAMMAR	INTERMEDIATE GRAMMAR	ADVANCED GRAMMAR
1	To be (is/ am/ are) My/ your/ his/ her/ their	Personal pronouns, determiners and possessives	Verb Tenses: Present Perfect Present Perfect Present Perfect Continuous Present Perfect vs. Past Simple Already/ just/ still/ yet For/ since/ ago Modal Perfects
2	Basic question forms	Verb patterns-Gerund-Infinitives	Verb Tenses: Past Perfect Past Perfect Past Perfect Continuous
3	Possessive 's' adjectives Short answers (positive & negative) Negative sentences	Indirect Speech	Verb Tenses: Future Perfect Future Perfect Future Perfect Continuous
4	Question forms 'can' for requests This/ that/ these/ those	The passive	Conditional Sentences
5	Present simple Like + ing 'so' & 'but' Prepositions (to/ at/ in/ on)	Past simple and present perfect	Passive voice
6	Present simple (3rd person 's'/ does) a/ an with professions The article	Relative pronouns and clauses	Direct and Reported Speech Say vs. Tell
7	'Does' & doesn´t Adverbs of frequency	Tag question	Collocations and Expressions Do vs. Make

	and Word		Delexical Verbs
8	Can for request and permission (Can I…?) There is/ are/ isn't/ aren't 'Some' & 'any' Prepositions of place (in front of/ behind/ between/ next to)	The future	Linking Words Adding Information Contrasting Information Giving Reason Sequencing and Summarizing
9	'To be' (was/ were) Prepositions of place (at/ in)	Modals-advice-prohibition (must/n't, should/n't)	Phrasal and Prepositional Verbs To Get
10	Past simple (regular verbs)	If sentences	Word Formation Prefixes and Suffixes
11	Can for ability (can't/ could/ couldn't) Past simple (irregular verbs) Present simple vs past simple	Question forms	Adjectives and Adverbs So vs. Such Enough and Too Even Else Whatever, wherever, whenever
12	Time expressions Past simple with did	Modals-Probability (must/ can't/ could/ may/ might)	Pronouns & Determiners Either vs. Neither Each vs. Every
13	Countable and un countable nouns	Mixed verb tenses	Common Mistakes Commonly Confused Words: Go/Come and Bring/Take
14	Comparatives & superlatives	Present perfect simple and continuous	Pronunciation Letters and Sounds Vowels Consonants Silent Letters Syllable Stress Word or Sentence Stress
15	Present continuous Present continuous vs present simple 'Have' & 'have got' for possession	3rd conditional	Exposure energy issues
16	Adverbs Comparison of adverbs and adjectives Prepositions of place Dependent prepositions		

17	'going to' the future plans and arrangements Word order		
18	Present perfect with been Past participles of regular and irregular verbs		
19	Which/ how/ when/ what/ who/ where		

Nota: Es posible ampliar los temas referidos sin costo para la CRE.

6. **"El prestador de servicios"** deberá considerar en su propuesta todo el material didáctico, papelería y equipo necesario como: Libros, proyector, bocinas, lap top, manuales de instrucción, rotafolio doble o de hojas invertidas, pizarrón, material de apoyo, constancias o diplomas, todo lo indispensable para proporcionar los **"Servicios"** en cada uno de los grupos.

7. **"El prestador de servicios"** entregará los libros y/o manuales al menos 3 días hábiles antes del inicio de cada grupo, de acuerdo al calendario del **"Anexo B"** del presente **"Anexo Técnico"**, con la persona que designe **"La CRE"**, bajo las siguientes condiciones:

   a) En original o fotocopia, debidamente engargolado o encuadernado (uno por cada participante),
   b) En medio electrónico,
   c) Deberá contar como mínimo con los temas señalados; en este sentido, el contenido es enunciativo más no limitativo.
   d) Deberá contener como mínimo: el nombre del curso, índice, objetivo del curso, casos prácticos, así como la numeración de las páginas que lo componen.

8. **"El prestador de servicios"** tendrá como fecha límite para la entrega del reporte de actividades de acuerdo al **"Anexo C"** hasta 3 días naturales posteriores a la conclusión de cada grupo, a la persona que designe **"La CRE".**

9. **"El prestador de servicios"** entregará las constancias de acreditación bajo el diseño oficial, a la persona que designe **"La CRE"**, máximo 3 días hábiles después de finalizar cada nivel, considerando los siguientes criterios:

   a) Calificación mínima aprobatoria de 70 en escala del 0 al 100,
   b) Porcentaje mínimo de asistencia del 80%

10. **"El prestador de servicios"** será responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas el **"Servicio"**.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS Y LOS LICITANTES COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA:

1. Copia de constancias de trabajo y/o contratos, del **"Licitante"** que concedan el esquema estructural con los cuales prestará el **"Servicio"**.

2. Copia de la certificación TOEFL con un valor de entre 450 y 600 puntos.

3. Copia de título y/o cédula profesional de la Licenciatura que hayan cursado los instructores propuestos.

4. Copia de contratos con los que acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente **"Anexo Técnico"**.

5. Carta compromiso en la cual señale que en su planeación didáctica se aplicará un enfoque de aprendizaje significativo.

6. Propuesta de cronograma de trabajo (Carta descriptiva con las características señaladas en el **Anexo A**), en el que se señale cómo dará cumplimiento a la prestación de los **"Servicios"** objeto del presente **"Anexo Técnico"**.

7. Organigrama (**Anexo D**) del esquema estructural de la organización de los recursos humanos con los cuales prestará los **"Servicios"**.

8. Copia de cancelación de la garantía de cumplimiento de Servicios anteriores, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y/o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

9. Escrito en donde deslinda a **"La CRE"** de cualquier controversia judicial, administrativa o demanda por cualquier violación a derechos de propiedad industrial e intelectual, patentes, marcas, nombres, avisos comerciales, derechos de autor, licencias y/o cualquier otro de naturaleza análoga que pudiera causarse con motivo de la prestación de **"Servicios"**.

10. Manifestará por escrito que el personal contratado para el cumplimiento de **"Servicios"**, estará bajo la responsabilidad única, exclusiva y directa de **"El prestador de servicios"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"La CRE"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"El prestador de servicios"** como intermediario, por lo que **"La CRE"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de seguridad social o de cualquier otra materia, obligándose **"El prestador de servicios"**, a responder y sacar en paz y a salvo de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"La CRE"** por esos

conceptos, así como cubrir o rembolsar cualquier tipo de gastos o indemnizaciones que de ello se deriven.

11. Deberá manifestar por escrito que cuenta con la organización, planificación, infraestructura y personal especializado necesarios para prestar los **"Servicios"** en un ambiente ordenado, controlado y seguro para **"La CRE"**.

12. Deberá garantizar por escrito que cuenta con personal operativo suficiente y capaz que facilite las actividades de conciliación de conceptos facturados y administrativos.

13. Deberá entregar un escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la **"Ley"**.

14. Deberá presentar un escrito en papel membretado donde manifieste la clasificación de su empresa, de conformidad con el acuerdo de estratificación de empresa: micro, pequeña y mediana.

TÉCNICA DE APRENDIZAJE

El instructor de cada grupo a través de la impartición del curso, desarrollará los conocimientos, habilidades y actitudes lo que permitirá, promover la máxima participación de las y los servidores públicos a través de una metodología abierta e incluyente en la gestión por competencias.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS"

La impartición de los servicios se realizará en las instalaciones de **"La CRE"**.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS"

El plazo de prestación de los **"SERVICIOS"** para **"La CRE"**, será durante la vigencia del instrumento jurídico contractual y conforme a la programación establecida en el **"Anexo B"** del presente **"Anexo Técnico"**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PUNTOS

El método de evaluación de las proposiciones será mediante el criterio de **puntos y porcentajes**. Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los documentos y requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico";** una vez efectuada dicha verificación, se procederá a otorgar la puntuación que corresponda a las propuestas del (los) **"Licitante"** (s) cuyas propuestas cumplan y se encuentren completas.

Puntos a otorgar por la propuesta de cada "Licitante".

Los criterios de evaluación que aplicará a las proposiciones y la adjudicación del **"Contrato"** será el denominado por **"puntos y porcentajes"**, la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 puntos** de los **60**

puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica, los **40 puntos** restantes corresponden a la propuesta económica, de conformidad a lo siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntos máximos a otorgar		
	Nivel		
	Básico	**Intermedio**	**Avanzado**
1. Capacidad del licitante			
Capacidad del Licitante	16	16	16
2. Experiencia y especialidad del licitante			
Escolaridad de los Instructores	12	12	12
Experiencia de los Instructores	6	6	6
3. Propuesta de trabajo			
Propuesta de Cronograma de Trabajo	6	6	6
Organigrama de Trabajo	6	6	6
4. Cumplimiento de contratos			
Cumplimiento de contratos	12	12	12
5. Puntaje adicional			
Participación de MIPYMES	.5	.5	.5
Trabajadores con discapacidad	.5	.5	.5
Políticas y prácticas de igualdad de género	1	1	1
Total	**60**	**60**	**60**

a. Otorgamiento de puntos a la propuesta técnica del **"Licitante".**

A cargo de la Dirección General Adjunta de Capital Humano, la evaluación de las propuestas presentadas se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes por cada uno de los niveles (básico, intermedio y avanzado) de acuerdo a los criterios 2 a 4, debiendo indicar el **"Licitante"** de forma clara y ordenada la propuesta considerando cada nivel de manera independiente pero participando por los 3 niveles invariablemente; así como la documentación que presenta para tales fines de conformidad con el numeral **VI** (Documentación que deberán considerar las y los licitantes como parte integrante de su propuesta) del **"Anexo Técnico"** como se indica en las siguientes tablas:

1. Capacidad del licitante

Criterio de Evaluación: Acreditar experiencia en la impartición de cursos y/o demostrar capacidad de tutoría y/o asesoría presencial, con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente "Anexo técnico" con contratos celebrados entre el "Licitante" y empresas particulares y/o de la Administración Pública.	**Máximo 16 puntos**
Rango general por los tres niveles	**Puntos**
Menos de un año de experiencia acumulada demostrable en la impartición de cursos en inglés.	4
De un año a cuatro años de experiencia acumulada demostrable en la impartición de cursos en inglés.	8
Más de cuatro años a seis años de experiencia acumulada demostrable en la impartición de cursos en inglés.	12
Más de seis años de experiencia acumulada demostrable en la impartición de cursos en inglés.	16

2. Experiencia y especialidad del licitante

Escolaridad de los Instructores

Criterio de Evaluación: Acreditar que los instructores propuestos por el "Licitante" para impartir los cursos cuentan con la formación profesional solicitada en el presente "Anexo Técnico" mediante la certificación del idioma inglés con un puntaje de entre 450 y 600 puntos TOEFL (comprobable) y título y/o cédula profesional de nivel mínimo de Licenciatura.	**Máximo 12 puntos**
Rango para los niveles: básico, intermedio y avanzado	**Puntos**
Igual o menor a 2 Instructores sin certificación y/o sin licenciatura.	0
De 3 a 4 Instructores con certificación y licenciatura.	3
De 5 a 6 Instructores con certificación y licenciatura.	6
De 7 a más instructores con certificación y licenciatura	12

Experiencia de los Instructores

Criterio de Evaluación: El "Licitante" deberá comprobar mediante: constancias, reconocimientos, cartas de recomendación, de cada Instructor propuesto, la experiencia en impartición de cursos, talleres o temas afín y acreditar con documentación la relación laboral con el licitante.	**Máximo 6 puntos**
Rango para los niveles: básico, intermedio y avanzado	**Puntos**
Igual o menor a 2 Instructores con documentos de experiencia comprobable.	0
De 3 a 5 Instructores con documentos de experiencia comprobable.	4
Igual o mayor a 6 Instructores con documentos de experiencia comprobable.	6

3. Propuesta de trabajo

Propuesta de Cronograma de Trabajo

Criterio de Evaluación: El "Licitante" entregará el cronograma de trabajo (carta descriptiva, Anexo A) como parte integrante de su propuesta, en el que señale la forma en que empleará los recursos de que dispone para prestar el Servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades para dar cumplimiento a lo establecido en el presente "Anexo Técnico".	**Máximo 6 puntos**
Rango para los niveles: básico, intermedio y avanzado	**Puntos**
No entrega propuesta de cronograma de trabajo (carta descriptiva) y lo mínimo requerido en el Anexo A.	0
Entrega Cronograma de trabajo (carta descriptiva) que cumple con los requisitos mínimos para prestar el Servicios de capacitación del servicio por el que participe conforme al Anexo A.	4
Entrega Cronograma de trabajo (carta descriptiva) que supera los requisitos mínimos para prestar el Servicios de capacitación conforme a lo requerido en el presente Anexo A.	6

Organigrama de Trabajo

Criterio de Evaluación: El "Licitante" entregará propuesta de esquema (Anexo D) conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas, para dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo A" del " Anexo Técnico".	**Máximo 6 puntos**
Rango para los niveles: básico, intermedio y avanzado	**Puntos**
El "Licitante" no entrega el Organigrama para la prestación del "Servicio" y/o no cumple con los requisitos mínimos del Anexo D.	0
El "Licitante" entrega Organigrama que cumple con los requisitos mínimos para prestar el "Servicio" de capacitación conforme al presente Anexo D.	4
El "Licitante" entrega Organigrama que supera los requisitos mínimos para prestar el "Servicio" de capacitación conforme al presente Anexo D.	6

4. Cumplimiento de contratos

Criterio de Evaluación: El "Licitante" deberá demostrar documentalmente el cumplimiento satisfactorio de contratos con características similares en monto y objeto del presente procedimiento de contratación, celebrados entre el "Licitante" y empresas particulares y/o de la Administración Pública, por el servicio, con la liberación de fianza y/o cartas de satisfacción de Servicios realizados; expedidas por el representante legal, Administrador del Contrato o persona facultada para ello.	**Máximo 12 puntos**
Rango para los niveles: básico, intermedio y avanzado	**Puntos**
No demuestra cumplimiento de contratos	0
Demuestra cumplimiento menor a tres contratos.	4
Cumplimiento satisfactorio de cuatro a seis contratos.	8
Cumplimiento satisfactorio de siete a más contratos.	12

5. Puntaje adicional

Participación de MIPYMES

Criterio de Evaluación: El "LICITANTE" comprobará mediante constancia de Registro de Innovación emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que produce bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación de Servicios, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	**Máximo .5 punto**
Rango general por los tres niveles	**Puntos**
No comprueba constancia de registro.	0
Comprueba constancia de registro.	0.5

Trabajadores con discapacidad

Criterio de Evaluación: El "Licitante" comprobará mediante aviso de alta al régimen obligatorio IMSS, de trabajadores con discapacidad. Para ser válido esté rubro deberá contar con una plantilla mínima del 5% y una antigüedad no inferior a seis meses de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**Máximo .5 punto**
Rango general por los tres niveles	**Puntos**
No comprueba aviso de alta al régimen obligatorio IMSS, de trabajadores con discapacidad.	0
Comprueba aviso de alta al régimen obligatorio IMSS, de trabajadores con discapacidad.	0.5

Políticas y prácticas de igualdad de género

Criterio de Evaluación: El "Licitante" comprobará haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género con la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**Máximo 1 punto**
Rango general por los tres niveles	**Puntos**
No comprueba certificación en políticas y prácticas de igualdad de género.	0
Comprueba certificación en políticas y prácticas de igualdad de género.	1

MANUALES

Todos los manuales, empleados para la prestación del **"Servicio"**, deberán venir con el logotipo y nombre de la empresa y de la CRE, los cuales serán entregados a la persona que designe **"La CRE"**.

Todos los manuales deberán tener contenidos y actividades de aprendizaje y/o reforzamiento.

Todos los manuales deberán contar con referencias de libros y lecturas de repaso, retroalimentación y reforzamiento del aprendizaje, que sirvan de consulta para los participantes.

"La CRE" podrá hacer uso del contenido de los manuales que le sean proporcionados por **"El prestador de servicios"**, en beneficio del aprendizaje y mejora continua de los Servidores Públicos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar a **"La CRE"** el exacto cumplimiento de sus obligaciones, **"El prestador de servicios"** otorgará una fianza divisible, dentro de los diez (10) días naturales siguientes al de la formalización del **"Contrato"** expedida por institución autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto de la contratación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la **"Ley".**

PAGO

El pago total se realizará en tres exhibiciones, una vez concluidos los módulos 2, 4 y 6, el importe del pago de cada exhibición se determinará conforme a las listas de asistencia multiplicado por el precio ofertado por participante y reporte que acredite las evaluaciones (2 por exhibición) para el 2do y 4to. Módulo y para el 6to. Módulo, adicional al anterior, deberá entregar reportes de actividades (Anexo C) y reporte de calificación final al término del servicio dentro de los 20 días contados a partir de la fecha en que sea recibida la factura.

Para lo anterior **"La CRE"** ejecutará el proceso interno de validación de los **"Servicios"**, una vez concluida la validación, se informará a **"El prestador de servicios"** el resultado del procedimiento de validación, a efecto de determinar si se requiere o no aclaraciones sobre los cargos emitidos con la finalidad de que expida una factura definitiva del pago correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto designe por escrito **"El prestador de servicios"**, la factura y archivo xml correspondiente se enviará a los siguientes correos: crecomprobantesfiscales@cre.gob.mx, y lgmoreno@cre.gob.mx

VIGENCIA

La vigencia del **"Contrato"** para la impartición del **"Servicio"** será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el día 15 de diciembre de 2016.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará penalización a **"El prestador de servicios"** cuando los **"Servicios"** no sean entregados en tiempo y forma o sean entregados con atraso. Dicha penalización corresponderá al 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso en cada uno de los módulos en que incurra sobre el número de participantes que haya en el grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la **"LEY"**, y 96 de su **"Reglamento"**.

La acumulación de la pena convencional será pagada por la persona física o moral licitante, a favor de la Tesorería de la Federación, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"La CRE"**, de optar entre exigir el cumplimiento del **"Contrato"** o rescindirlo.
El importe de la penalización deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación por la persona licitante, a través del formato e5 emitido por el Servicios de Administración Tributaria y/o el mecanismo que para tal efecto se tenga establecido, el comprobante deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas alcancen o rebasen de manera acumulativa el monto de la garantía otorgada, se procederá al inicio de la rescisión administrativa del mismo.

Cálculo de las penas:

Hora de atraso= (HPTS-HPIS) - HPS

- HPTS= Hora programada de término de los **"Servicios"** (formato de fecha y hora)
- HPIS= Hora programada de inicio de los **"Servicios"** (formato de fecha y hora)
- HPS= Horas reales de prestación de los **"Servicios"** (formato de fecha y hora)

RESCISIÓN DEL "CONTRATO"

"La CRE", podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato cuando la acumulación de penas convencionales alcance o rebasen de manera acumulativa el monto de la garantía otorgada sobre el cumplimiento de **"Servicios"** contratados, derivado del atraso o falta total en la prestación de **"Servicios**", o por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la **"Ley".**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Para los efectos del presente Contrato fungirá como administradora, supervisora y requirente la Mtra. Laura Alvarez Larios, Directora General Adjunta de Capital Humano, quien se encargará de vigilar el cumplimiento del instrumento jurídico contractual y del presente **"Anexo Técnico"**, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del **"Reglamento"**.

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

Anexo A
Carta Descriptiva

Nombre de la acción de capacitación:			**Periodo de impartición:**
Nombre del (la) facilitador (a):			**Perfil de los participantes:**
Objetivo del curso:			
Nivel:	**N° de sesiones:**	**Duración del curso:**	**No. de participantes:**
Lugar de impartición:		**Requerimientos (lugar, materiales y equipo):**	

Módulo 1						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**
Módulo 2						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**
Módulo 3						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**
Módulo 4						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**
Módulo 5						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**
Módulo 6						
Contenido (temas)	**Objetivos específicos**	**Técnica (s) Grupal (es)**	**Actividades de Enseñanza - Aprendizaje**	**Duración de la sesión**	**Evaluación**	**Materiales de apoyo**

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO B.

CALENDARIO. CURSO DE INGLÉS TÉCNICO EN LOS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO

JUNIO

M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

JULIO

V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE

J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

- evaluación diagnóstica
- días inhábiles en la CRE
- días considerados para la impartición del curso
- días no considerados
- inicio y término

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

Anexo C
REPORTE DE ACTIVIDADES

Acción de capacitación:		**Nivel:**	
Fecha o periodo de impartición:			
Modalidad:		**Grupo No.**	
Facilitador:			

1) **Objetivo general:**

2) **Actividades realizadas:**

3) **Participación del grupo:**

4) **Situaciones relevantes:**

5) **Comentarios y/o sugerencias de los participantes:**

6) **Recomendaciones u observaciones:**

7) **Conclusiones:**

Atentamente

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anexo D

Características mínimas que deberá contener el Organigrama propuesto para la prestación de los servicios

El **"Licitante"** deberá entregar como parte complementaria a su propuesta, una presentación donde especifique la forma en que dará cumplimiento a la prestación de **"Los servicios"** a través de un **organigrama**, que deberá contener al menos lo siguiente:

- Matriz de roles y responsabilidades;
- Las líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación entre el **"Licitante"** y el personal que designe **"La CRE"**;
- El organigrama deberá reflejar que el **"Licitante"** cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los grupos del curso señalado en el **Anexo Técnico** y en cada uno de sus niveles (básico, intermedio y avanzado);
- El organigrama del **"Licitante"** deberá integrar como mínimo una figura que fungirá como líder de proyecto, como enlace entre instructores y el personal que designe la **"La CRE"**;
- El organigrama del **"Licitante"** deberá especificar el nombre de los facilitadores que estarán impartiendo cada uno de los grupos del curso en cada uno de sus niveles (básico, intermedio y avanzado); de acuerdo a las fechas y horarios señalados en el **Anexo Técnico,** considerando la posibilidad de grupos simultáneos (matutino y vespertino).

ANEXO 2

EJEMPLO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición…….....
Invitación cuando menos tres personas electrónica No. …..:.....

CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR

PARTIDA ÚNICA: Curso de inglés técnico en los niveles básico, intermedio y avanzado

Concepto	**Unidad**	**Cantidad máxima (A)**	**Costo Unitario sin el Impuesto al Valor Agregado. (B)**	**Importe C= (A x B)**
Curso de inglés técnico en los niveles básico, intermedio y avanzado	Participante	90		
			SUBTOTAL	
			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
			TOTAL	

CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR

PARTIDA ÚNICA: Curso de inglés técnico en los niveles básico, intermedio y avanzado

Concepto	**Unidad**	**Cantidad mínima (A)**	**Costo Unitario sin el Impuesto al Valor Agregado. (B)**	**Importe C= (A x B)**
Curso de inglés técnico en los niveles básico, intermedio y avanzado	Participante	45		
			SUBTOTAL	
			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
			TOTAL	

IMPORTE CON LETRA DEL SUBTOTAL ANTES DE IVA.

Nota: - **Deberá manifestar que los precios de la oferta serán fijos hasta la conclusión de los servicios.**

De ser el caso, el licitante deberá manifestar los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Comisión.

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO 3

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de : _____.

Núm. de Invitación a cuando menos tres personas electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio:
Calle y número
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma:
Relación del nombre de los socios:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre completo y firma)

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO 4

EJEMPLO DE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

México, D.F., de de 2016

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
PRESENTE.

Lugar y fecha de expedición…….....
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No.…….....

(Nombre del que suscribe), actuando en *(nombre propio o en representación de)* *(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, lo anterior para dar cumplimiento al numeral 7.1.

ATENTAMENTE

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

México, D.F., de de 2016

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.

En Cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar el Contrato respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. , nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D.F., de de 2016

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE Y FIRMA

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

ANEXO 7

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No.….:.....

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.
Anotar el nombre de la convocante.
Precisar el procedimiento de concentración asignado por CompraNet.
Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasgobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

_____de _____de _____ (1)

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores)x 10% +(ventas Anuales) X 90%
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores)x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es.____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son)___(12)_____.

ATENTAMENTE
_____(13)_____

ANEXO 8

PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MORALES CON PERSONAL DISCAPACITADO

Ciudad de México a

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número _____, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.		

A T E N T A M E N T E

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE_____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA _____, Y POR LA OTRA,_____., EN LO SUCESIVO _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara la Comisión que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORC).

I.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, y XIII, y 30, fracción II de la LORCME; 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 34, fracciones I, IV, V, VIII, XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y los numerales 1, 2, 20 fracciones I, V, X y XXV, 24, fracción XXXII y 42, fracción XXVI, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, el Secretario Ejecutivo/ Coordinador General de Administración, _____**.**

I.3. Requiere contratar_____
_____

I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida _____ "_____", y de conformidad con la asignación presupuestal número _____. **Anexo ___.**

I.5. Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, con fundamento en los_____.

I.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 172 (Periférico), Colonia Merced Gómez, Delegación Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de México.

II. Declara el _____ que:

II.1. Es una sociedad_____ constituida legalmente mediante contrato de sociedad mercantil número _____ de_____, otorgada ante la fe del Lic._____, Notario Interino número _____.

II2. Mediante escritura pública número_____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, _____.

II.3. El Sr. _____, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes, para obligar a su poderdante, en los términos de este Contrato, tal y como lo acredita con la escritura _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la Ciudad de México, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato, no le han sido modificadas o revocadas y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número _____.

I.4. De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de_____.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. Es una sociedad _____y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.

II.7. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____.

II.8. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____

II.9. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de las Reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.- El objeto materia del presente Contrato es la de prestar el _____ _____, de acuerdo con lo que se establece en las "Términos de Referencia" y en la "Propuesta económica", que constituyen el **Anexo** ___ **y** ___ respectivamente, del presente Contrato, y que firmadas por las Partes forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Plazo y fechas.- El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato será de_____ a _____ de 2016.

TERCERA.- Lugar y forma.- El _____ dará el servicio objeto de este Contrato _____, de conformidad con el **Anexo**___, al igual que los reportes y demás documentos inherentes al cumplimiento de las partidas o conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

CUARTA.- Monto del contrato.- La Comisión y el _____ convienen que el importe o precio total del presente Contrato es la cantidad de $_____ (_____ 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).
_____
_____

El pago se realizará previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será_____ exhibiciones y el importe se determinará conforme _____más el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan conforme a lo establecido _____ .

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme_____**.**

QUINTA.- Lugar y forma de pago.- Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el _____ señala y es Cuenta de Cheques número_____, con CLABE Interbancaria número _____, del Banco _____

El_____ debe entregar la factura correspondiente en el domicilio señalado en la declaración____ de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En caso de que la factura entregada por el _____ para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el _____ deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- Responsabilidad del _____.- El _____ se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El_____ se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo ___.**

SÉPTIMA.- Recepción de los trabajos.- La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del _____ los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo** ___ de este Contrato.

OCTAVA.- Confidencialidad.- Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el _____ para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El _____ deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el _____ revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del _____ los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

NOVENA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- Rescisión administrativa.- La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:

a) Cuando el _____ incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;

b) Cuando el _____ modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;

c) Cuando el _____ haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Decimocuarta y Decimoquinta;

d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;

e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del _____;

f) Cuando el _____ enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o

g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del _____, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El _____ podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.- La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

a) Concurran razones de interés general;

b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o

c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al _____ los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.- La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del _____, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni la Comisión ni el _____ serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y

b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Pena convencional.- El _____ se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos conforme a lo siguiente:

_____-
El cálculo de la pena convencional, la realizará la _____, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al _____.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por calidad.- El _____ se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento oportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos.

_____-

El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I. V. A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al _____ y una vez aceptada, mediante el esquema de "pago electrónico e5cinco", que se encuentra en la dirección http://www.cre.gob.mx/, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al _____.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al _____.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el "Proveedor" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el _____ del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al _____ del Servicio con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al contrato el _____ del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas**.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato.- Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a la _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración____.

- El _____, al _____ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración ____.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.- El _____ no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.- Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.- El _____, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

El _____ se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este Contrato, y en consecuencia, el _____ sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el _____.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Calidad de los servicios.- El _____ se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- El _____ será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.- El _____ deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGESIMA CUARTA.- Inconformidades y Conciliación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión.

Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: (0155) 2000-3000.

Órgano Interno de Control de la Comisión ubicado en el sexto piso de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172 (Periférico), Colonia Merced Gómez, Delegación Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de México, Teléfono (0155) 5283 1500 Ext. 1906.

INCONFORMIDAD O DENUNCIA

La inconformidad será presentada, a elección del promovente licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp.

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos del procedimiento de Invitación como se indica a continuación:

I. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

   Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

II. La cancelación de la Invitación.

   Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

III. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.

   Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

b) El promovente licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente licitante y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente licitante, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente licitante cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIA

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, en cualquier momento la Comisión o el licitante adjudicado podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencia derivada del cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Copia simple del contrato;
2. En su caso, copia simple de los convenios modificatorios;
3. Referencia del objeto, vigencia, monto del contrato y sus convenios modificatorios;
4. Copia simple del documento con el que se acredite su personalidad; y
5. Copia certificada u original del mismo para su cotejo.

En la oficina de atención de la Secretaría de la Función Pública ubicada en: Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, de la Ciudad de México, México.

Número telefónico: (0155) 2000-3000 Ext. 2306

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del licitante adjudicado traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

VIGÉSIMA QUINTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando el _____ desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el _____ del servicio de uno, en la Ciudad de México, el ____ de _____ 2016.

Por la Comisión

Por el _____

_____

_____
Representante Legal

Revisado en sus aspectos Técnicos

_____

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

_____

Revisado en sus aspectos Administrativos

_____

_____

Revisado en sus aspectos Jurídicos

_____

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de_____ número _____, firmado el ____ de _____ 2016, entre la Comisión Reguladora de Energía y _____----, relativo a la _____ "_____".

ANEXO 10

EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Datos de Fianza

Fianzas En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Fianzas En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito se constituye Fiadora hasta por el monto de $ (00/100 M. N.)

Ante: La Tesorería de la Federación

Para garantizar por , domicilio en , , , el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato número de fecha del , relativo al a prestación del servicio de " ", con un importe total de $ (00/100 M.N.), esta fianza estará vigente hasta el del , para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el Contrato. Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato Principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. La institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 281, 291 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora conforme lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, ***Fin de Texto***

ANEXO 11

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

 Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

 Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

 Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

 Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.2015

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PYMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goces de los beneficios que éste brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información

- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses.

- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de provedor(es) (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:

Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:

Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:
Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Cadenas Productivas”.

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la

proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.
Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S. N. C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

ANEXO 12

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 Y SU ANEXO 19, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

ANEXO 13

CURSO DE INGLÉS TÉCNICO EN LOS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS

EMPRESA: _____

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-045000001-N__-2016

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3.**	7.1 a)			
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4**	b)			
Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. **Anexo 5.**	c)			
Escrito denominado "Declaración de integridad", en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). **Anexo 6.**	d)			
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7**	e)			

Coordinación General de Administración
Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando menos Tres Personas
Electrónica Nacional No. IA-045000001-E25-2016

Curso de inglés técnico en los niveles: básico, intermedio y avanzado
.

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.	f)			
Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.	g)			
Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. **Anexo 8**	h)			
PROPUESTA TÉCNICA				
Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1.**	7.2 a)			
PROPUESTA ECONÓMICA				
Propuesta económica. Ejemplo en el **Anexo 2**.	7.3			

Ciudad de México a _____ de _____ de 2016

RECIBIÓ:

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA **Dirección de Adquisiciones**

ANEXO 14

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*****,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.